

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 101-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 22 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 565-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 10-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 584-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 21 de mayo de 2025, Oficio N° 311-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° 274-2025-UNJ-P, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0148-2024-P-CO-UNJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, designa al Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, identificado con DNI N° 42398908, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 101-2025-P-CO-UNJ

22-MAYO-2025

Ordinario 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;



Que, mediante Memorando N° 565-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concede al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la compensación de tres (03) días, el 16, 19 y 20 de mayo de 2025, días que fueron trabajados en el marco de sus funciones durante los exámenes de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 10-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita suspensión de uso de días libres por compensación de descanso físico (19 y 20 de mayo del presente año) y reprogramación para los días 22 y 23 de mayo de 2025. Asimismo, solicita se realice la encargatura correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica durante su ausencia al Secretario General Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, para los fines correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 584-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concede al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la reprogramación de compensación de dos (02) días, el 22 y 23 de mayo de 2025, días que fueron trabajados en el marco de sus funciones durante los exámenes de Admisión UNJ 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 311-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que se procedió a la reprogramación de los días compensatorios del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estableciéndose como nuevos días de descanso el 22 y 23 de mayo de 2025 y la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica durante la ausencia del titular al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, en su calidad de Secretario General, asuma temporalmente la mencionada función, por lo que deriva el presente documento al Presidente de la Comisión Organizadora para las acciones que correspondan;

Que, mediante Memorando N° 274-2025-UNJ-P, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente a la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 22 y 23 de mayo del presente año, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días 22 y 23 de mayo de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 101-2025-P-CO-UNJ

22-MAYO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE